

CARABINEROS DE CHILE  
ZONA SEG. PRIV., CONTROL ARMAS Y EXP.  
PREFECTURA SEGURIDAD PRIVADA (O.S.10)

AUTORIZA RENOVACION DE EMPRESA  
JOFRE&VERA CAPACITACIONES SPA O  
"TOPSEC CAPACITACIONES SPA", PARA  
EJERCER COMO EMPRESA EN MATERIAS  
INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA.

RESOLUCIÓN N°3523.

LAS CONDES, 13 de diciembre del 2023. -

**VISTOS:**

1. Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el artículo 3° de su L.O.C.
2. Lo establecido en el inciso primero del artículo N°5 bis, del Decreto Ley N°3.607 de 1981, del Ministerio del Interior.
3. Lo dispuesto en el D.S. N°93, de 1985 del M. de Defensa Nacional, Reglamento del Art. N°5 bis del Decreto Ley N°3.607.
4. Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Reglamento sobre nuevos estándares de seguridad para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada. Decreto supremo N° 867 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
6. Decreto Exento Nro. 261 de fecha 31.07.2020, que aprueba Manual Operativo en materias de Seguridad Privada.

**CONSIDERANDO:**

- a) Solicitud de fecha 30.10.2023, de la Empresa de Seguridad Privada.
- b) La visita en terreno de las dependencias de la Empresa, efectuada por personal de la 67 Comisaría de esta Repartición.
- c) Informe Técnico Nro. 0689 de fecha 20.11.2023, de esta Repartición.
- d) Resolución Nro. 3341 de fecha 24.11.2023 de esta Repartición.
- e) Solicitud de fecha 07.12.2023, de la Empresa de Seguridad Privada, en la cual subsana las dos observaciones.
- f) La obligación legal que recae en esta Autoridad Fiscalizadora, para aprobar, observar, rechazar o revocar las solicitudes de Acreditación de las Personas Jurídicas, que desarrollan actividades inherentes a la seguridad privada.
- g) La obligación de la Empresa de acatar las normas de Seguridad Privada, especialmente las contenidas en el D.S. N° 867 del año 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**SE RESUELVE:**

- 1.- AUTORIZAR RENOVACION de la EMPRESA JOFRE&VERA CAPACITACIONES SPA O "TOPSEC CAPACITACIONES SPA", Rut Nro.77.151.021.-3, con domicilio en calle Lota Nro. 2267, oficina 207, comuna de Providencia, como empresa de CAPACITACION, EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA.
- 2.- La presente Autorización se extiende hasta el MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026, debiendo solicitar su renovación con 30 DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN.

NRO. DE AUTORIZACION											
3	5	1	9	0	1	0	3	0	3	4	8

*[Handwritten signature]*

CONFECCIONADO
CPR Art.37 WINM
09-10

Art. \_\_\_\_\_  
REGIMEN  
Distribucion:  
1. Ejecuta  
2. Ref. 0.3.18



*[Handwritten signature]*

**MIGUEL FCO. CALDERON CASTRO**  
Coronel de Carabineros  
**PREFECTO**